

FEDERACION OBRERA
DE MAGALLANES

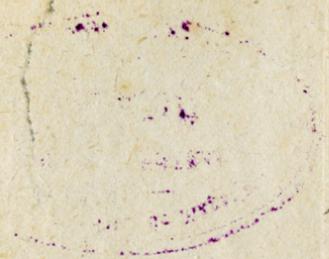
FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1891



2.ª EPOCA

PUNTA ARENAS

— 1891. —



NOMBRE

Mateo Kusanovich.

Incorporado el *1* de *Julio*
del año *1941*

Inscrito bajo el N.º

De profesión *Carnicero*



OBSERVACIONES

AÑO 1921

| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <p>SEPTIEMBRE</p> <p>F. O. de V. 2a. Época</p> <p>COBRADOR</p> | <p>JUNIO</p> | <p>JULIO</p> <p>F. O. de V. 2a. Época</p> <p>COBRADOR</p> | <p>AGOSTO</p> <p>F. O. de V. 2a. Época</p> <p>COBRADOR</p> |
| <p>OCTUBRE</p> <p>F. O. de V. 2a. Época</p> <p>COBRADOR</p> | <p>NOVIEMBRE</p> <p>F. O. de V. 2a. Época</p> <p>COBRADOR</p> | <p>DICIEMBRE</p> <p>F. O. de V. 2a. Época</p> <p>COBRADOR</p> | <p>NOVIEMBRE</p> <p>F. O. de V. 2a. Época</p> <p>COBRADOR</p> |

AÑO 1922

| | | | |
|------------|---------|-----------|-----------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |

AÑO 1923

| | | | |
|------------|---------|-----------|-----------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |

AÑO 1924

| | | | |
|------------|---------|-----------|-----------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |

AÑO 1925

| | | | |
|------------|---------|-----------|-----------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |

AÑO 1926

| | | | |
|-----------|---------|-----------|-----------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
| SETIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |

AÑO 1927

| | | | |
|-----------|---------|-----------|-----------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
| SETIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |

AÑO 1928

| | | | |
|------------|---------|-----------|-----------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
| MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |

Compendio (*) de Estatutos
DE LA
FEDERACIÓN OBRERA DE MAGALLANES

Fundada el 11 de Junio de 1911

TITULO I.

Fundamentos sociales

Art. 1.-Establécese en Punta Arenas una asociación que se denominará "Federación Obrera de Magallanes" con el fin de propender al mejoramiento social y económico de los obreros y empleados de ambos sexos de todo el Territorio, promoviendo el interés por la Institución y la unificación de la clase trabajadora y proletaria. La sociedad tiene por objeto principal: 1.º Cooperar con todos los medios a su alcance a estrechar los vínculos de solidaridad entre todos los trabajadores del Territorio, especialmente, y en general con los proletarios de todo el mundo; 2.º Formar un fondo común destinado a sostener las luchas que se originen entre el capital y el trabajo, el cual se acumulará por medio de cuotas mensuales, suscripciones, donaciones voluntarias, fiestas, etc. 3.º Constituir una oficina de trabajo para los socios desocupados; 4.º Cooperar a la instrucción de sus socios por medio de conferencias, folletos, periódicos, fiestas fami-

(*) COMPENDIO significa decir que de los presentes ESTATUTOS hacemos una breve esposición de los artículos mas substanciales que contiene.

liares, creación de una biblioteca, y en cuanto sea posible fundación de escuelas; 5.º Estimando la Federación que la explotación y opresión de que son víctimas las clases pobres, es producto de la defectuosa organización industrial y política de las clases ricas por un lado y de la ignorancia viciosa de las clases pobres por otro lado, declaramos: que conforme con los principios fundamentales que nos damos la labor educativa que desarrollamos y el perfeccionamiento de nuestra organización obrera, han de realizarse para verificar la completa emancipación proletaria, por medio de la transformación del régimen de justicia, equidad y moral, en el cual resulte abolida toda forma de explotación y opresión para lo cual el desarrollo intelectual y material de nuestra organización debe encaminarse por todos los medios que las Asambleas acuerden, a abolir el actual régimen de la propiedad privada, del salario y de los privilegios que las clases ricas se otorgan, garantidas por la ignorancia popular, por que éstas son las fuentes de todos los males que sufren los pueblos.

Art. 2.—La Institución admite en su seno a toda persona, Gremio ó grupo que lo solicite, siempre que pertenezca a la clase obrera y proletaria sin distinción de oficio, nacionalidad, sexo, relijión ó credo político. Solo se exige moralidad y honradéz.

TITULO II.

De los Gremios y Secciones

Art. 6.—Los gremios o sociedades residentes en Punta Arenas, que quieran formar parte de la Federación deberán declarar lo siguiente:

Que aceptan las bases fundamentales y estatutos y reglamentos de la federación, y que cumplirán los acuerdos de las Asambleas gene-

rales;

Que pagarán sus cuotas a [la Tesorería de la Federación;

Que al contribuir al progreso de su Gremio, contribuyen al progreso de la Federación;

Que se encargarán de la recaudación de sus cuotas, con sus tesorerías, para facilitar la labor de la Tesorería Central;

Que comprenden que esta forma de organización centralizada tan sólo para la formación del fondo común, libre y federal para la administración y cuidado de todos sus intereses, significa, todo el poder reunido de la Federación, moral y económico, puesto al servicio de la felicidad de cada asociado o asociada.

Art. 10.—Cada Gremio se hará representar ante el Comité Administrativo de la Federación Obrera de Magallanes, por dos delegados que renovará a voluntad. Estos Delegados darán cuenta en cada Asamblea seccional de los asuntos que sean de interés, resueltos por el Comité Administrativo y por la Asamblea General.

Art. 12.—Pueden constituir un Gremio o sección 15 obreros trabajando en el mismo oficio.

Art. 13.—Los socios que se constituyan en grupos o secciones, siempre que sean más de 15, en las faenas fuera de Punta Arenas, pueden darse una Comisión Administrativa y acreditar ante el Comité Administrativo de la Federación, sus Delegados, siempre que sean socios de su respectiva faena. En este caso esa Comisión Administrativa debe facilitar la labor de la Federación lo mejor posible y procurar sesionar mensualmente.

Art. 14.—La Tesorería Central pagará los gastos que acuerden las Asambleas seccionales o gremiales, una vez aprobados por el Comité Administrativo de la Federación.

TITULO III.

De las Asambleas

Art. 15.—Para la buena marcha de la Federación, todos los socios activos de los Gremios o Secciones adheridas a la Federación que residan o se encuentren en Punta Arenas, constituyen la Asamblea General que es soberana en sus resoluciones y que funciona como sigue:

Art. 16.—Habrá una Asamblea ordinaria en un día de la primera semana de cada mes, que funcionará si concurren más de 50 socios activos presentes en Punta Arenas, en caso contrario sesionará en la segunda citación, con el número que asista.

Art. 17.—Habrá Asambleas extraordinarias, cuando por asuntos urgentes la convoque el Comité Administrativo, o la pidan 25 socios activos, indicando motivos urgentes. Para estas asambleas se requiere la presencia de la tercera parte de los socios presentes en Punta Arenas, en primera citación y en segunda con el que concorra, debiendo citarse a lo menos con tres días de anticipación, indicando motivos.

Art. 18. En la Asamblea ordinaria de Marzo de cada año, el Comité Administrativo saliente dará cuenta a la Asamblea, para su pronunciamiento, de la marcha de la Institución, movimiento de fondos durante el año, acompañando Balance e inventario del estado social y económico. En esta misma Asamblea después de pronunciarse sobre lo espresado, elegirá el Comité Administrativo que debe continuar administrando la Institución, y una Comisión Revisora de Cuentas. Para esta Asamblea se requiere la presencia de los dos tercios de los socios presentes en Punta Arenas. En caso contrario se realizará en la siguiente con el número que asista.

Art. 19.—El Comité Administrativo saliente es responsable mientras el entrante no se declare recibido y conforme de la administración, por el cual el Comité administrativo saliente debe poner al corriente de todo al entrante.

Art. 20.—Además son obligaciones de las Asambleas: 1.o En cada Asamblea mensual ordinaria, se autorizará los gastos que el Comité Administrativo debe realizar dentro del mes siguiente, para el desarrollo de la propaganda en beneficio de la Federación y de la extensión de su actividad; 2.o La Asamblea tiene el deber de fiscalizar y examinar debidamente los actos del Comité Administrativo y demás comisiones que nombre; 3.o Nombrará los empleados que fueren indispensables y fijará su sueldo y atribuciones; 4.o Se pronunciará sobre los programas de trabajo y propaganda que le proponga el Comité Administrativo, autorizando los gastos que requiere.

TITULO IV.

De los Socios

Art. 21.—Todos los socios activos son los que forman la Asamblea General con derecho a voz y voto, y los únicos elegibles a los cargos de administración social, entendiéndose por socio activo aquel que no deba más de seis meses o cuotas ordinarias.

Art. 22.—Todo socio activo tiene derecho a revisar los libros y documentos de la sociedad. En caso que se encontraran irregularidades podrán pedir informes al Comité Administrativo, y si éste se negara a darlo tendrá derecho a quejarse en la más próxima Asamblea o pedir Asamblea extraordinaria con el número de socios activos que para el caso exige este Estatuto,

sostenerse hasta ese tiempo podrá socorrerlos averiguando antes el grado de necesidad.

Art. 47.—Después de un movimiento en que obtengan las mejoras pedidas, si hubieren trabajadores que se hayan mantenido contrarios al movimiento perteneciendo a ese Gremio, Estancia ó Establecimiento se pedirá al patrón la expulsión de esos obreros.

Art. 48.—Para la renovación anual de los CONVENIOS que la Federación celebre en representación de los asociados, con las firmas patronales, los Gremios presentarán, con la debida anticipación, las condiciones en que desean trabajar al Comité Administrativo de la Federación Obrera de Magallanes.

Art. 49.—La Asamblea de la Federación no autorizará SUBSIDIOS en caso de producirse una huelga que ella no haya autorizado.

Art. 50.—Salvo casos excepcionales, los Gremios y trabajadores, no deberán declararse en huelga, sino después de haberse rechazado las proposiciones que hubieren hecho, y con el acuerdo de la Asamblea.

Art. 51.—Cuando la Federación Obrera de Magallanes firme los CONVENIOS de trabajo, con las Gerencias, debe dejar establecido, que en todas las faenas fuera de Punta Arenas, como ser: Estancias, Frigoríficos, Minas, etc., se debe dar facilidades a los socios y trabajadores para que puedan reunirse frecuentemente, ya sea para imponerse de la marcha de la Federación o para realizar Asambleas, conferencias o fiestas, y para todos estos actos debe imponerse absoluta libertad conforme a los principios constitucionales del País.

Obrero. El triunfo de la Emancipación Social depende de que luchéis con vigor por destruir los sistemas tiránicos y vicios que enjendra el Estado, el Capitalismo y el Clericalismo.

EL ALCOHOL ES EL MAS BRUTAL ENEMIGO DE LA VIDA

El Alcohol es el enemigo implacable del hombre; daña su salud, trastorna su inteligencia, disminuye sus fuerzas para el trabajo, acorta su existencia y lleva la miseria a su hogar y degenera su raza.

El aumento notable de locos puede atribuirse a las bebidas alcohólicas.

El uso del alcohol acorta la vida rápidamente.

La intemperancia corta a la juventud en su vigor, a la humanidad en su madurez, a la vejez en su debilidad.

El Alcohol endurece el corazón del padre, quebranta el de la madre, extingue los naturales y arrastra todo a la tumba en lamento y ruina.

El alcohol hace de los esposos, viudos; de los hijos, huérfanos; de los padres, malhechores; y de todos ellos inválidos y mendigos.

El alcohol llena las cárceles, provee los hospitales, demanda los asilos, engendra las disputas, alienta las peleas y acaricia los excesos.

El alcohol cubre los países de pereza, pobreza, enfermedades y crímenes.

El alcohol atesta las penitenciarias y suministra las víctimas para los cadalsos.

El alcohol es la sangre vital del jugador; el aliciente del falsario; el apoyo del ladrón y el soporte del incendiario.

El alcohol degrada al ciudadano; rebaja al legislador; deshonra al estadista.

El alcohol con la saña de un malhechor siembra la desolación, envenena la dicha, arruina la moral y pisa con asquerosa planta la honra colectiva, familiar individual; escarnece a la sociedad y se ríe de su ruina.

El alcohol es la suma de todas las villanías, padre de todos los crímenes.

Sistema Profesional

de Campo

de la

U. S. y F. de Magallanes



Fundado

el 10 de Mayo de 1927.

~~No. de Orden~~

Nombre

Mateo
Kusanovich S

Nacionalidad

Estado

Casado

Domicilio

Núm. Libreta Seguro Obliga-
torio

Núm. Carnet Identidad 3662

Profesión

14677
Carnicero

AÑO 1931

| ENERO | FEBRERO |
|-------|---------|
| | M.L. |
| MARZO | ABRIL |
| M.L. | M.L. |
| MAYO | JUNIO |
| M.L. | M.L. |

AÑO 1934

| JULIO | AGOSTO |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
|  |  |
| NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|  |  |

AÑO 1932

| ENERO | FEBRERO |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|  | |
| MARZO | ABRIL |
| | |
| MAYO | JUNIO |
| | |

AÑO 19.....

| JULIO | AGOSTO |
|------------|-----------|
| | |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
| | |
| NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| | |

AÑO 19.....

| ENERO | FEBRERO |
|-------|---------|
| | |
| MARZO | ABRIL |
| | |
| MAYO | JUNIO |
| | |

AÑO 19.....

| | |
|------------|-----------|
| JULIO | AGOSTO |
| | |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
| | |
| NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| | |

AÑO 19.....

| | |
|-------|---------|
| ENERO | FEBRERO |
| | |
| MARZO | ABRIL |
| | |
| MAYO | JUNIO |
| | |

AÑO 19.....

| | |
|------------|-----------|
| JULIO | AGOSTO |
| | |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
| | |
| NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| | |

AÑO 19.....

| | |
|-------|---------|
| ENERO | FEBRERO |
| | |
| MARZO | ABRIL |
| | |
| MAYO | JUNIO |
| | |

AÑO 19.....

| | |
|-----------|-----------|
| JULIO | AGOSTO |
| | |
| SETIEMBRE | OCTUBRE |
| | |
| NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| | |

AÑO 19.....

| | |
|-------|---------|
| ENERO | FEBRERO |
| | |
| MARZO | ABRIL |
| | |
| MAYO | JUNIO |
| | |

AÑO 19...

| | |
|------------|-----------|
| JULIO | AGOSTO |
| | |
| SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
| | |
| NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| | |

Imp. Inglesa.